

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 2 de febrero de 2022, el apoderado de la demandante envió memorial con el cual pretende acreditar el cumplimiento de las exigencias contenidas en el auto interlocutorio 471 del 23 de diciembre de 2021. Debo precisar señor Juez que en el memorial arrimado se dice anexar modificación al poder y la demanda donde se adecua el trámite de adjudicación de apoyo judicial transitorio para tramitarlo en forma definitiva, sin que dichos documentos hayan sido anexados con el escrito. Sírvese proveer.

10 de febrero de 2022

*Luz Heidi MS*  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACION NRO. 050.

REFERENCIA : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS.  
DEMANDANTE : JULIETH ANDREA GIRALDO AGUDELO  
DEMANDADO : AIDA AGUDELO CAICEDO  
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00027-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar la modificación del poder y de la demanda donde se adecua el trámite de adjudicación de apoyo judicial transitorio, para tramitarlo en forma definitiva, tal como lo manifiesta en el memorial remitido el 2 de febrero de 2022.

Cumplido lo anterior, se procederá con la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 013 fijado hoy 11/02/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

*Luz Heidi MS*  
El secretario